

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Resolución Contrato de Luis Raúl Mendoza Montaña contra Edgar Iván Hernández Romero¹.

Radicado: 110013103 009 2019 00533 00.

Ingresó: 17/03/2021.

Como quiera que transcurrió un término considerablemente superior al otorgado al extremo activo en auto del 12 de marzo de 2020, este Despacho con fundamento en lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del presente asunto, por *DESISTIMIENTO TÁCITO*.

Segundo: Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase

Tercero. Por Secretaría y a costa de la parte demandante, practíquese el desglose de los documentos aportados como base de la acción, con las constancias del caso. **Adviértase** al demandante, al tenor de lo dispuesto en el literal f) de la norma en cita no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis meses contando a partir de la ejecutoria.

Cuarto. Cumplido lo anterior archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Página 69 del documento 01 Cuaderno Principal.

Código de verificación:

34e72ecc4e0fa99e90bac2a24fe725394fdc42cf810a88da1bd50f8198a38810

Documento generado en 13/05/2021 07:29:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>